

EMT
anem amb tu



Empresa Municipal de Transports Públics de Tarragona, S.A.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÈCNICAS PARA CONTRATAR LAS PÒLIZAS DE SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS PÚBLICS DE TARRAGONA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adjudicación de las pólizas de seguros que se relacionan en los anexos I, II y III de este pliego de condiciones técnicas y conforme las especificaciones que se detallan en el mismo.

Todas las compañías que presenten oferta tendrán que aportar a su oferta los servicios de mediación y asesoramiento, así como la posterior asistencia al tomador, asegurado y beneficiario.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 4 años a contar desde su formalización.

El plazo de vigencia del contrato se podrá prorrogar por mutuo acuerdo por las partes, anualmente y hasta dos años adicionales, mediante comunicación expresa, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento inicial del mismo o de sus prórrogas, sin que la duración total del contrato incluidas sus prórrogas pueda exceder de seis años.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , PRECIO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes y a lo establecido en el artículo 88 apartados 1 y 6.a) del TRLCSP, el valor estimado de este contrato se ha calculado sobre una estimación del volumen anual de gasto aproximado en primas de seguros durante el año 2015.

Así pues, el volumen anual de gasto aproximado en primas de seguro es de 305.232,63 €.

| CUADRO RESUMEN DE IMPORTES PRIMAS POR RAMOS | |
|---|-------------------|
| Ramos / Productos | Importe primas |
| Flota autobuses + S.O.V.I. | 243.711,30 |
| Defensa jurídica | 11.874,41 |
| Flota vehículos auxiliares | 4.010,56 |
| Otros riesgos asegurados (multirisgo empresariales y de comercio) | 20.159,51 |
| Riesgos colectivos laborales | 25.476,85 |
| TOTAL | 305.232,63 |

Flota autobuses + S.O.V.I. : la EMT tiene una flota de un total de 68 autobuses en activo que se detallan en el anexo I.

Defensa jurídica: Los riesgos asegurados que se incluyen en la defensa jurídica, además de los autobuses de la empresa , también son todas las paradas propiedad de EMT así como también las marquesinas que son propiedad de la empresa.

Flota de vehículos auxiliares: Los vehículos se encuentran detallados en anexo II.

Otros riesgos asegurados: Los riesgos que se incluyen este apartado se detallan en el anexo III y los riesgos mínimos a cubrir se detallan en el punto 4.3

Riesgos colectivos laborales: póliza de accidentes y de muerte e invalidez de todo el personal que integra la plantilla de la empresa según los importes que se detallan en el punto 4.3.1.

Este importe se indica a los efectos de publicidad y licitación, y de información a los licitadores, sin que suponga en ningún momento un compromiso de gasto ni generación de ninguna obligación contractual, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que requiera la empresa, en relación con cada uno de los grupos de riesgo.

El adjudicatario, por la prestación de servicios incluidos en esta contratación, de acuerdo con la legislación aplicable, será retribuido mediante comisión de la aseguradora, tomando como base de cálculo la prima neta. Se entiende por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargas y tasas. El pago de dicha comisión le será abonado al mediador por las compañías aseguradoras de las pólizas, una vez haya sido formalizada la contratación de las mismas.

4. GARANTÍAS A CUBRIR POR LAS PÓLIZAS A CONTRATAR

4.1 Riesgos asegurados anexo I

La póliza garantizará, hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación de indemnizar que pueda derivarse para el conductor y/ el propietario de los vehículos reseñados en el anexo I, para los hechos de la circulación en los que intervengan estos vehículos y de los que resulten dañados las personas y /o los bienes.

Así mismo, se otorgará cobertura a los viajeros que las utilicen como medio de transporte colectivo, cuando sufran daños corporales en accidentes que tengan lugar en ocasión de sus desplazamientos, siempre que concurren las circunstancias establecidas en el Reglamento de Seguros Obligatorios de Viajeros, aprobado por Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre.

Quedan excluidas aquellos riesgos de carácter extraordinario sobre las personas , cubiertas o excluidas por el Consorcio de Compensación de Seguros en los términos recogidos en cada momento en la legislación vigente.

4.1.1 Garantías a cubrir por las pólizas a contratar.

Responsabilidad civil de Suscripción obligatoria (S.O.A.)

La póliza garantizará, hasta los límites cuantitativos legalmente vigentes, la obligación indemnizatoria que pueda derivarse para el conductor y/o propietario de los vehículos reseñados en el anexo I, para hechos de la circulación en los que intervengan estos vehículos y de los que resulten dañados las personas y/o los bienes.

Esta obligación será exigible a parte de lo dispuesto en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, en su redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados , y en el

Reglamento sobre Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobada por R.D. 7/2001 de 12 de enero y Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor.

Responsabilidad Civil de suscripción voluntaria con garantía limitada a 50.000.000 € (RVC)

Se garantizarán el pago de las indemnizaciones que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 109 y concordantes del Código Penal, el propietario y /o el conductor autorizado y legalmente habilitado se vea obligado a satisfacer a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con los vehículos especificados en el Anexo I de este pliego, tanto si se encuentran en circulación como parados.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones que excedan de la cobertura de Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria (SOA) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulan esta cobertura y hasta un límite de 50.000.000 €.

Defensa jurídica y Constitución de fianzas

El asegurado asumirá la constitución de fianzas exigidas y de los gastos de defensa en los que pueda incurrir el asegurado, preendedor del seguro, conductor o propietario como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, extrajudicial o arbitral derivado del accidente de circulación.

Reclamación de daños

Se garantizará la reclamación al tercer responsable, amistoso o judicialmente en nombre del asegurado, conductor o propietario, de la indemnización por daños y perjuicios causados por este tercer motivo de un accidente de circulación en el que intervenga alguno de los vehículos relacionados en el anexo I.

Seguro obligatorio de viajeros

Se indemnizará a los viajeros o a sus descendientes, cuando sufran daños corporales en accidentes que tengan lugar con ocasión de desplazamientos con alguno de los vehículos relacionados con el anexo I de este pliego, de conformidad a los establecidos en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, aprobado por Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre.

4.2 Riesgos asegurados anexo II

4.2.1 Garantías a cubrir por las pólizas a contratar.

Uso: particular matriculado a nombre de la empresa.

Propietario: el tomador del seguro

Km anuales previstos: 8.000 km

Accesorios: Accesorios fijos no de serie homologados hasta 1.500,00 euros.

Accesorios fijos no de serie homologados: Aquellos elementos o equipamientos de mejora fijos, no extraíbles, instalados de fábrica o posteriormente con sobrecoste para el comprador o aquellos que forman parte de regalo u oferta promocional por parte del fabricante o del concesionario.

Vehículo no destinado al transporte por cuenta ajena (SP).

Resumen de las garantías a contratar:

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria

Responsabilidad civil complementaria

Indemnización de daños

Accidentes corporales del conductor

Rotura cristales

Asistencia en viaje

Retirada permiso conducir

Pérdida de vigencia del permiso de conducir por pérdida de puntos

Asesoramiento por multas de tráfico

Daños por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza

4.3. Otros riesgos asegurados, anexo III

- Multirisgo comercio Hall Estación de Autobuses (Centro de Atención al Cliente)
- Multirisgo comercio Oficina EMT despacho del 1 al 16 Estación de Autobuses.
- Multirisgo comercio, Despacho vigilante Estación de Autobuses.
- Multirisgo comercio, Polígono Industrial Francolí, parcela 23.
- Multirisgo empresarial, nave nº 13 en Polígono Industrial Francolí.
- Multirisgo empresarial, en Estación Autobuses
- Multirisgo empresarial en Polígono Industrial Francolí, parcela 23.
- Multirisgo empresarial, seguro incendios autobuses en reposo.

Los riesgos detallados en este punto se pueden dividir en :

1. Edificación
2. Ajuar industrial

Los riesgos mínimos a contratar serán:

1. Incendio, explosión y caída de rayo.
2. Acción del agua.
3. Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios.
4. Reposición y puesta en orden de archivos.
5. Rotura cristales
6. Reparación estética
7. Asistencia urgencias
8. Asesoramiento y protección jurídica
9. Fenómenos eléctricos.
10. Daños eléctricos
11. Avería equipos electrónicos
12. Rotura maquinaria
13. Roba
14. Metálico en caja fuerte
15. Metálico en mueble
16. Transporte metálico.

4.3.1. RIESGOS COLECTIVO LABORAL

Servicios descritos: Riesgos referidos a Accidentes, Vida e Invalidez del personal al servicio de la EMT:

- Accidente (póliza vinculada al Plan de Pensiones Vida Caixa)
- Vida Colectivo (póliza vinculada al Plan de Pensiones Vida Caixa)
- Accidente colectivo.

Importes 2016 según Convenio Colectivo empresa.

| | |
|---|--------------|
| Muerte por accidente laboral: | 33.090,104 € |
| Invalidez Permanente absoluta (acc lab) | 44.120,141 € |
| Invalidez permanente total (acc. Lab) | 44.120,141 € |
| Socorro espe defunción: | 14.166,755 € |

5. REQUISITOS EXIGIDOS

Las compañías que presenten oferta deberán designar en su oferta un mediador que será el responsable del contrato.

Las compañías aseguradoras/ mediadores presentarán oferta por los tres años de duración del contrato de todos los riesgos que se detallan en este pliego.

Las tareas a realizar por el mediador serán:

El mediador deberá informar a EMT sobre las condiciones de los contratos de seguros que haya que suscribir, definir la cobertura que mejor se adapte a sus necesidades y velar por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza, para su eficacia y plenitud de efectos.

Estará obligado durante la vigencia del contrato de seguro en que haya intervenido, a facilitar la información que se le reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y , en caso de siniestro, a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo.

El mediador llevará de forma informatizada una relación detallada y estadística de la siniestralidad de las diferentes pólizas de seguro contratada por EMT. En este sentido deberá elaborar trimestralmente un informe detallado de los siniestros de cada una de las pólizas, con indicación de la situación de cada uno de ellos.

El adjudicatario facilitará cuantos servicios profesionales de su ramo se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto servicio, como asistencia a reuniones de trabajos explicativas, suministro de información sobre el ramo de seguros, sesiones formativas, etc.....

El adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones o derivaciones que se imputen a los contratos de seguro privado formalizados bajo su mediación, independientemente de la fecha en que se originen las referidas gestiones.

El mediador será el responsable ante EMT, de las deficiencias e imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que le sean imputables, por lo que EMT podrá exigir del adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios que su actuación haya causado.

El mediador tramitará todos los partes de siniestros que se produzcan ante las compañías aseguradoras, y realizará el seguimiento de los mismos, controlando el cumplimiento de las obligaciones de las compañías aseguradoras y exigiendo su cumplimiento cuando sea preciso.

El mediador entregará a EMT anualmente una memoria en la que haga constar, como mínimo, la siguiente información:

- Coste de las pólizas
- Siniestros tramitados
- Análisis de siniestralidad
- Compensaciones recibidas por las compañías
- Estado de la tramitación de los siniestros

Para esta licitación, el mediador presentará precio de renovación de todas las pólizas que EMT tiene contratadas y que se detallan en este pliego para los tres años de duración de esta licitación.

Una vez finalizado los tres años de contrato el mediador presentará oferta de renovación de todas las pólizas anualmente y durante la vigencia de las prórrogas siempre que esta se haya acordado de mutuo acuerdo.

El mediador tendrá que aportar una pequeña memoria donde conste lo siguiente:

- Condiciones de renovación de las pólizas.
- Participación en beneficios
- Organización y funcionamiento (como equipo técnico dedicado a EMT, si se dispone de programa informático de soporte con acceso por parte de EMT, horario de atención)
- Consultoría
- Análisis de riesgos

Para que el licitador pueda presentar la mejor oferta de renovación de las pólizas que se solicitan, durante el periodo de presentación de ofertas, y en particular para los riesgos asegurados en el anexo III, se concretará un día para que todas las compañías/mediadores que estén interesados en presentar oferta puedan disfrutar de una visita guiada por un miembro de EMT que les enseñará los espacios de los que se solicita precio de renovación.

Una vez publicado el anuncio en el BOE y en el DOUE, se publicará en perfil del contratante día de visita a las diversas instalaciones de la empresa para que los licitadores que estén interesados en verlas puedan inscribirse a la misma.

Los detalles de esta visita se publicarán en el perfil del contratante.

ANEXO I. FLOTA AUTOBUSES

| Marca (vehículo / modelo) | | MTS | MATRICULA | PLAZAS |
|----------------------------|-----------------|-----|-----------|-------------------------|
| Mercedes | O450 N2 | 12 | T-5425-AW | 29 sentados / 76 de pie |
| Mercedes | O450 N2 | 12 | T-5426-AW | 29 sentados / 76 de pie |
| Mercedes | O450 N2 | 12 | T-5420-AW | 29 sentados / 76 de pie |
| Mercedes | O450 N2 | 12 | T-5417-AW | 29 sentados / 76 de pie |
| Mercedes | O450 N2 | 12 | T-5419-AW | 29 sentados / 76 de pie |
| Mercedes | O450 N2 | 12 | T-5423-AW | 29 sentados / 76 de pie |
| Mercedes | O450 N2 | 12 | T-5424-AW | 29 sentados / 76 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 9002 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 8971 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 8976 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 9029 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 9035 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 8982 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 9038 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 9044 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 9010 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 8991 CWC | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6427 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6406 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6421 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6450 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6461 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6436 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6446 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6414 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6440 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 6409 DBX | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 4506 DLD | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 4484 DLD | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 4477 DLD | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 4472 DLD | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 4466 DLD | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 4461 DLD | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 3648 DLN | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 3654 DLN | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 3647 DLN | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 3660 DLN | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 3666 DLN | 28 sentados / 63 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 2240 FCT | 25 sentados / 65 de pie |

| | | | | |
|----------|-----------------|----|----------|-------------------------|
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 2216 FCT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 2203 FCT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 2174 FCT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 2251 FCT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 2229 FCT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 2188 FCT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 5436 FFT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 5414 FFT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 5404 FFT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 5416 FFT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 8599 FFT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 5430 FFT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 8384 FFT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO O530 III | 12 | 8600 FFT | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8440 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8459 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8467 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8478 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8489 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8501 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8514 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8527 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8538 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | CITARO 0530 IV | 12 | 8550 GJW | 25 sentados / 65 de pie |
| Mercedes | WDB 906 CITY 65 | | 2116 JCF | 14 sentadas / 8 de pie |
| Mercedes | WDB 906 CITY 65 | | 2122 JCF | 14 sentadas / 8 de pie |
| Mercedes | WDB 906 CITY 65 | | 2133 JCF | 14 sentadas / 8 de pie |
| Mercedes | HTE 01 | | 7411 CDJ | 8 sentadas / 31 de pie |
| Mercedes | HTE 01 | | 7412 CDJ | 8 sentadas / 31 de pie |

OTROS RIESGOS ASEGURADOS FLOTA

| RIESGO | VENCIMIENTO |
|----------------------------|-------------|
| DEFENSA JURÍDICA VEHÍCULOS | 31/12/2016 |

ANEXO II. FLOTA VEHÍCULOS AUXILIARES

| VEHICULO (Marca/Modelo) | MATRICULA | Nº PLAZAS | VENCIMIENTO |
|--------------------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Toyota Yaris | 9269 GBX | 5 | 01/03/2017 |
| Skoda Fabia 1.9 | 6939 CJT | 5 | 31/05/2017 |
| Renault Kangoo 1.5 D/K9K B8 | 09714 GTZ | 5 | 01/03/2017 |
| Renault Kangoo 1.5 D/K9K B8 | 0077 GNV | 5 | 31/05/2017 |
| Renault Megane 1.9 Z/Bzon | 3209 GNP | 5 | 30/06/2017 |
| Renaultl Ma / Mafic Master | 4528 GYL | 3 | 03/09/2017 |
| Nissan NV 200 | 8349 JNJ | 5 | 25/04/2017 |

ANEXO III. OTROS RIESGOS ASEGURADOS

| PRODUCTO | RIESGO | VENCIMIENTOS |
|-----------------|---|---------------------|
| COMERCIO | HALL ESTACIÓN AUTOBUSES (CENTRO ATENCIÓN CLIENTE) | 01/10/2017 |
| COMERCIO | POLÍGONO INDUSTRIAL FRANCOLÍ PARC. 23 | 01/10/2017 |
| COMERCIO | OFICINA 1 A 16 ESTACIÓN AUTOBUSES | 01/10/2017 |
| COMERCIO | DESPACHO VIGILANTE ESTACIÓN AUTOBUSES | 01/10/2017 |
| EMPRESARIAL | SEGURO INCENDIOS AUTOBUSES EN REPOSO | 29/09/2017 |
| EMPRESARIAL | NAVE PARCELA 13 | 01/08/2017 |
| EMPRESARIAL | ESTACIÓN AUTOBUSES | 30/07/2017 |
| EMPRESARIAL | PARCELA 23 | 20/12/2016 |

RIESGOS COLECTIVO LABORAL

| PRODUCTO | RIESGO | VENCIMIENTOS |
|-----------------|--|---------------------|
| ACCIDENTE | ACCIDENTE (VINCULADO AL PLAN DE PENSIONES) | 15/07/2017 |
| VIDA | VIDA RIESGO (VINCULADO AL PLAN DE PENSIONES) | 15/07/2017 |
| ACCIDENTE | ACCIDENTE COLECTIVO | 31/12/2016 |